

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GLPAN DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 14 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DESCUENTOS EN LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

**INICIADO EN SESIÓN:** Lunes 13 de Abril de 2026

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** COMISIÓN DE MOVILIDAD.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E . -

25 MAR 2023  
15:03h.

El suscrito Diputado **José Luis Santos Martínez**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a presentar **iniciativa por la que se adiciona un inciso k) al Artículo 14 y un Artículo 15 Bis a la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, en materia de descuentos en la renovación de licencias de conducir**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el estado de Nuevo León se ha caracterizado por presentar un aumento en el parque vehicular. Como reflejo de ello, el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), al año 2022 mencionaba que existían 2 millones 672 mil 106 vehículos automotores registrados; mientras que la población dentro del estado era de 5 millones 784 mil 442 habitantes.<sup>1</sup>

Por otro lado, en cuanto al transporte de carga pesada se resalta que tan solo al año 2021, la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (CAINTRA), había mencionado que existían cerca de 60,000 unidades de carga

---

<sup>1</sup> Milenio. *Revelan que en NL existe un auto por cada dos personas.*  
<https://www.milenio.com/politica/revelan-que-en-nl-existe-un-auto-por-cada-dos-personas>

en el estado; representando de esta forma el 11% del total nacional, y posicionando a Nuevo León como la segunda entidad con el mayor número de unidades de este tipo en todo el país.<sup>2</sup>

Es de resaltar, que a pesar del gran parque vehicular existente en el estado, muchos conductores no cuentan con un vehículo propio, sino que conducen algunos de los tipos de transporte, ya sea automóvil, motocicleta o transporte de carga pesada por motivos laborales. Ante ello, se ven en la necesidad de llevar a cabo trámites como, por ejemplo la expedición de licencias de conducir o la renovación de las mismas. Trámites, que al final generan un costo, pero que se convierten en necesarios para poder tener el trabajo y así sustentar a la familia.

El trámite de la expedición de licencia por primera vez dentro de nuestra entidad federativa y conforme a lo publicado al inicio del presente año por el Instituto de Control Vehicular (ICV), es de \$869.<sup>3</sup> Sin embargo, se hace la señalización de que no incluye el cobro del municipio dentro de la autorización. De manera similar, si la licencia se desea adquirir por una vigencia de cinco años por primera vez o bien, renovarla con la misma vigencia, el precio es de \$1,358, pero ya cubriendo los derechos por la expedición de la licencia para conducir.<sup>4</sup>

Ahora bien, si se compara con lo sucedido en otras entidades federativas del país, se puede decir que en el caso de la Ciudad de México el tema de los costos de las licencias de conducir ha variado en los últimos años. No obstante, para este año 2025 diversos medios de comunicación han visualizado que el costo tanto para tramitar, reponer o renovar una licencia de conducir varía dependiendo del tipo de dicha licencia, tal y como usualmente ocurre en otros estados.

---

<sup>2</sup> CAINTRA.

<https://www.caintra.org.mx/tema-destacado/el-transporte-de-carga-es-pieza-fundamental-en-el-desarrollo-economico-de-nuevo-leon-y-mexico/>

<sup>3</sup> Milenio. *¿Subió? Éste es el precio de la licencia de conducir en Nuevo León en enero de 2025?*

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/cuanto-cuesta-tramite-licencia-conducir-2025-nuevo-leon>

<sup>4</sup> Posta. *Control Vehicular Nuevo León revela cuánto pagarás por una licencia de conducir*

<https://www.posta.com.mx/nuevo-leon/control-vehicular-nuevo-leon-revela-cuanto-pagaras-por-una-licencia-de-conducir/vl2046950>

Como ejemplo de ello, se encuentra que la licencia de tipo A para vehículos particulares por una duración de tres años tiene un costo de \$1,099. Mientras que para la licencia A1, la cual está destinada para motociclistas con una duración de tres años, cuesta \$550. En cambio, la A2, la cual te permite conducir tanto motocicleta como automóvil por una duración de tres años, presenta un costo de \$1,099.

Asimismo, la licencia Tarjetón B de taxis con una duración de dos años tiene un costo de \$1,365. En cambio, cuando la duración se desea por tres años el precio aumenta a \$2,053. Asimismo, en el apartado de licencias de conducir para vehículos de pasajeros, carga, emergencia y otros. Se puede encontrar que específicamente la Licencia Tarjetón "C" pasajeros, "D" carga, "E" emergencia por una duración de dos años, así sea expedición, renovación o reposición; cuesta \$1,977. En caso contrario, si se busca esa misma licencia, pero con una duración de tres años, el costo se eleva a \$2,970.<sup>5</sup>

En el estado de Coahuila se puede encontrar a través del portal ciudadano "Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETYS)", que en el caso de los costos de las licencias de conducir para servicio particular con una duración de dos años y cuando sea la primera vez que se tramita, el costo es de \$997. En cambio, cuando esa misma licencia se busca por cuatro años, el precio aumenta a \$1,336. Mientras que en temas de renovación, para la de dos años el precio es de \$898. En tanto que, la de cuatro años, su precio de renovación es de \$1,237.

De igual forma, cuando se trata de licencias de conducir para motociclistas y se trata de la primera vez para tramitarla con una duración de dos años, el costo ronda en \$411. Mientras que cuando se trata de una renovación de esta misma, el costo es de tan solo \$312. De forma contraria, la misma licencia tramitada por primera vez, pero con una duración de cuatro años, el precio oscila en los \$503.

---

<sup>5</sup> Animal Político. *Aumenta costo de la licencia de conducir en CDMX este 2025: así quedaron los precios.* <https://animalpolitico.com/estados/costo-licencia-conducir-cdmx-2025>

En tanto que, cuando se trata de una renovación con ese mismo periodo de tiempo, el costo es de \$404.

Cuando se trata de licencias de conducir para conductores de redes de transporte y se tramita por primera vez con una duración de dos años, el costo es de \$1,374. Sin embargo, cuando la duración es de cuatro años, el costo aumenta a \$1,967. Asimismo, cuando ya se trata de renovaciones, para el primer caso el precio es de \$1,275, y para el caso de la renovación de licencias para conductores de redes de transporte con una duración de cuatro años, el precio disminuye a \$1,868.<sup>6</sup>

En cambio, para el caso de licencias de conducir para el sector público. La página web explica, que cuando se trata de la primera vez y es solamente por dos años, el costo es de \$957. En contraste, cuando se quiere aumentar a que sea por cuatro años, el costo es de \$1,336. Igualmente, cuando es con respecto a la renovación de esta licencia, el trámite consta de \$858, para el caso de la de dos años, y de \$1,327 para la de cuatro años.

De manera subsecuente, cuando se observan los costos y duraciones de las licencias de conducir en el Estado de México, se puede observar mayor variabilidad; ya que las duraciones suelen ser más cortas, pero al mismo tiempo se ofertan distintas de ellas.

Comenzando con los costos de las licencias de conducir para el servicio particular, la página de la Secretaría de Movilidad de esta entidad federativa ofrece cuatro opciones. La primera de ellas, muestra que es la de tipo "A" la cual está dirigida a automovilistas y tiene un costo de \$719, cuando su duración es de un año; \$963, cuando es por dos años; \$1,287 cuando se trata de tres años y \$1,712 cuando la duración que se quiere es de cuatro años.

---

<sup>6</sup> RETYS. *Emisión de Licencias de Conducir*.

<https://www.tramitescoahuila.gob.mx/tramites/secretar%C3%ADa-de-infraestructura,-desarrollo-urbano-y-movilidad/licencia-de-manejo.html>

Por el contrario, cuando se trata de licencias tipo “C”, las cuales están dirigidas a motocicletas. El precio varía de \$719, cuando solamente se desea su adquisición por un año; \$963, cuando es por dos años; \$1,287 cuando la vigencia es de tres años. Y por último, cuando se quiere que la duración de esta licencia sea por cuatro años, el costo de ella aumenta a \$1,712.

De forma similar, en cuanto a la licencia tipo “E” la cual se encuentra dirigida a los choferes de servicio particular. El costo que tiene cuando se busca que la duración sea solamente por un año, es de \$942. Mientras que por dos años, el aumento se eleva a \$1,256; por tres años su costo es de \$1,675 y por cuatro años el costo ronda en \$2,232.

Asimismo, en cuanto a las licencias de conducir para el servicio público; se tienen cuatro tipos de ellas. La primera corresponde a la de tipo “a”, la cual está dirigida para taxis; la segunda tipo “b” es para el servicio público colectivo; la de tipo “c” es para el servicio especializado, a diferencia de la de tipo “d” que corresponde a la categoría de servicio a la comunidad. Cabe mencionar, que en el Estado de México la vigencia que solamente existe para este tipo de licencias es de un año y el costo tanto para la de tipo “a”, “b”, “c” y “d” es el mismo, es decir, \$1,265, igualmente qué aspectos como la renovación o el duplicado.<sup>7</sup>

Para finalizar, es importante observar otro ejemplo. Para ello, se encuentra Guanajuato. El cual, de acuerdo con el portal de la Secretaría de Seguridad y Paz de esa entidad federativa, el costo de las licencias para conducir va a variar según el tipo de licencia que se quiera tramitar, situación similar a lo que se observaba en los estados anteriormente referidos.

En el primer caso, se tiene la licencia tipo “A” la cual es para automovilistas. Esta tiene un costo de \$780 cuando se requiere por dos años; de \$991, cuando se

---

<sup>7</sup> Secretaría de Movilidad. *Costos y requisitos*. [https://smovilidad.edomex.gob.mx/licencias\\_permisos](https://smovilidad.edomex.gob.mx/licencias_permisos)

desea por tres años y de \$1,198 cuando se adquiere con una vigencia de cinco años. Es de señalar, que para el caso de taxis, es decir, la licencia tipo “B” tiene los mismos costos y las mismas duraciones que la licencia para automovilistas. No obstante, cuando se trata de redes de transporte, esto es, la licencia tipo “C” el costo es de \$834, con una duración de dos años; \$1,000 con una duración de tres años; y \$1,292 con una duración de cinco años.

Por último, la licencia para motociclistas, es decir, la de tipo “D” dentro del estado de Guanajuato, tiene un costo de \$376 por dos años; \$413 por tres años y \$576 por cinco años. <sup>8</sup>

Por ello, en Acción Nacional proponemos la presente iniciativa a fin de que todas aquellas personas que no cuentan con un vehículo propio, pero que se ven obligadas a pagar conceptos como la renovación de sus licencias de conducir porque cuentan con un trabajo que así lo requiere y porque además, muchos de esos lugares de trabajo no efectúan por cuenta propia dicho pago, sino que se le atribuye al trabajador; tengan la oportunidad de contar con un descuento del 25% en el pago de renovación de sus licencias de conducir de cualquier vehículo.

A continuación, se presenta una tabla comparativa sobre la propuesta de reforma por adición que pretende esta iniciativa, a fin de visualizarla de una mejor manera:

<b>LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	
<b>LEY ACTUAL</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
Artículo 14. Para autorizar la expedición de licencias para conducir, reposición o renovación de la misma, los solicitantes, según su edad,	Artículo 14. Para autorizar la expedición de licencias para conducir, reposición o renovación de la misma, los solicitantes, según su edad,

<sup>8</sup> Secretaría de Seguridad y Paz. *Licencia para conducir*. [https://seguridad.guanajuato.gob.mx/licencias\\_conducir/costos\\_licencias/](https://seguridad.guanajuato.gob.mx/licencias_conducir/costos_licencias/)

<p>deberán acreditar, según corresponda, lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>Para la acreditación de lo anterior se deberán presentar, en original y copia, los documentos que se señalan a continuación:</p> <p>a) - j) ...</p> <p>(SIN CORRELATIVO)</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>deberán acreditar, según corresponda, lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>Para la acreditación de lo anterior se deberán presentar, en original y copia, los documentos que se señalan a continuación:</p> <p>a) - j) ...</p> <p><b>k) Carta de constancia de trabajo; que acredite el cargo de chofer en alguna empresa o institución. El presente documento solamente será presentado cuando la persona aspire a obtener el incentivo establecido en el artículo 15 Bis de la presente ley y cuando no sea propietaria de un vehículo propio.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>(SIN CORRELATIVO)</p>	<p><b>Artículo 15 Bis. Los conductores que no sean propietarios de un vehículo, pero que requieran tramitar la renovación de cualquier tipo de licencia de conducir por motivos laborales, podrán ser acreedores de un 25% de descuento en el pago de la renovación de licencia.</b></p>

Por lo antes expuesto se presenta el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.- Se adiciona un inciso k) al artículo 14 y un artículo 15 Bis a la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:**

Artículo 14. Para autorizar la expedición de licencias para conducir, reposición o renovación de la misma, los solicitantes, según su edad, deberán acreditar, según corresponda, lo siguiente:

...

Para la acreditación de lo anterior se deberán presentar, en original y copia, los documentos que se señalan a continuación:

a) - j) ...

**k) Carta de constancia de trabajo; que acredite el cargo de chofer en alguna empresa o institución. El presente documento solamente será presentado cuando la persona aspire a obtener el incentivo establecido en el artículo 15 Bis de la presente ley y cuando no sea propietaria de un vehículo propio.**

...

...

...

...

**Artículo 15 Bis. Los conductores que no sean propietarios de un vehículo, pero que requieran tramitar la renovación de cualquier tipo de licencia de conducir por motivos laborales, podrán ser acreedores de un 25% de descuento en el pago de la renovación de licencia.**

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación

en el Periódico Oficial del Estado.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**ATENTAMENTE**



**DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**

